

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5123 Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en materia de Cooperación Internacional, en régimen de concurrencia competitiva. Ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 652011

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652011>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de esta subvención las personas jurídicas sin ánimo de lucro que no dependan económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas y estén inscritas en el registro público correspondiente a su forma jurídica con, al menos, un año de antigüedad a la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es fomentar las actividades dirigidas a cooperación al desarrollo, fomento de solidaridad entre los pueblos, defensa de los Derechos Humanos, eliminación de la pobreza y la exclusión social, prevención de la violencia, educación para la paz, apoyo a las personas migrantes y sensibilización y movilización social.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por éstas bases y por las Bases específicas para el otorgamiento subvenciones en materia de cooperación, aprobadas por este Ayuntamiento por Acuerdo de Pleno de 9 de agosto, publicadas en el BORM n.º 245/2017, de 23 de octubre, con las modificaciones publicadas en el BORM n.º 254/2018, de 3 de noviembre, BORM n.º 192/2020, de 20 agosto y BORM n.º 189/2022 de 17 de agosto, así como en la página web del Ayuntamiento.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la baremación/comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

Cuarto. Gastos subvencionables. Cuantía.

Para participar en la convocatoria los solicitantes deberán presentar un proyecto de cooperación sobre alguna de las dos líneas o áreas de actuación recogidas en el artículo 5 de las Bases antes dichas.

Para esta convocatoria anual, la cuantía máxima que se podrá repartir entre todas las solicitudes en la línea local es de 10.000€ y, en la línea internacional es de 15.000 €.

Para esta convocatoria, el límite máximo a conceder por entidad en la línea local será de 5.000 € y en la línea internacional será de 5.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el BORM, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de una memoria explicativa de las actividades a desarrollar para las que se solicita subvención y de la restante documentación que se indica en las Bases específicas para el otorgamiento subvenciones en materia de cooperación.

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre 2022.

Pago: Se efectuará de manera anticipada, tras el acuerdo de concesión, sin necesidad de constituir garantías.

Las Bases Completas de la convocatoria se encuentran publicadas en la página web y en el tablón de edictos. Ayuntamiento de Jumilla, Ciudad del Vino , <https://www.jumilla.org>

Jumilla (Murcia), 7 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.